

EXP-UNC:0055616/2015

CÓRDOBA,

19 FEB 2018

VISTO

Que la Srta. Alicia Ramona ARMOA, Legajo 36669954, ha solicitado EQUIVALENCIA de las asignaturas: Prueba de Suficiencia de Idioma: Portugués; Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud; y

CONSIDERANDO:

Que a su vez a la Srta. ARMOA se le han otorgado equivalencias con anterioridad en RD 425/16 y que por un error involuntario se omitió el dictamen de la asignatura: Psicología Sanitaria A.

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología Evolutiva Adulto – Vejez; Portugués; Salud Pública y Salud Mental, de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de la Cuenca del Plata; así como los programas oficiales de las mismas.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que los docentes a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA al la Srta. Alicia Ramona ARMOA, Legajo 36669954, en la asignatura Prueba de Suficiencia de Idioma: Portugués con una calificación de 8 (ocho) puntos.



Lic. MATÍAS A. BREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0055616/2015

ARTÍCULO 2°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Psicología Sanitaria A, PREVIA PRESENTACIÓN de un trabajo de programación sanitaria (las pautas se encuentran en el aula virtual).

ARTÍCULO 3°: No otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

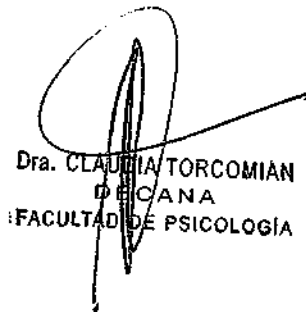
ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

68



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA